IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

Item	Descripción	Numero de contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor
01	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS,HUMANOS Y DE EXPERIENCIA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR, DE LOS ADULTOS MAYORES DE NIVEL 1 Y 2 DEL SISBEN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO EN EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GARANTIA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN PARA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VUNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO	248-1-17-002-2025	25/03/2025	31/07/2025	$248.402.000
02	Concurrir al financiamiento de la operación del Centro de Protección CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE del municipio de El Cerrito, para la atención de Personas Mayores en estado de vulnerabilidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019 en ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO	1.250.18.03-8442	28/06/2024	30/12/2024	$35.500.000
03	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, LOGISTICOS, TECNICOS, HUMANOS Y DE EXPERIENCIA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD INSTITUCIONALIZADOS EN EL	248-1-17-007-2024	11/04/2024	30/12/2024	$402.485.893

	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE EN EL MUNICIPIO DEL CERRITO EN EJECUCION DEL PROYECTO				
04	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA	CO1.PCCNTR.4920365	5/11/2023	12/31/2023	$116.680.706
05	ASOCIAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA	CO1.PCCNTR.3708043	6/6/2022	12/31/2022	$119.577.502
06	MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN SITUACION DE DESPROTECCION Y DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÒN DE MALTRATO (POR DESCUIDO NEGLIGENCIA, ABANDONO) CONFORME LO DISPONE LA LEY 1276 DE 2009 LA LEY 1850 DE 2017 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS	CO1.PCCNTR.2631112	7/7/2021	12/30/2021	$126.600.000
07	CONCENTAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y DE EXPERIENCIA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE EN EL MUNICIPIO DEL CERRITO EN	1.230-13.04-0253	2/4/2022	6/30/2022	$15.600.000

	EJECUCIÓN DEL PROYECTO... IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCION PARA				
08	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y DE EXPERIENCIA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN EL VALLE.	1.230.02-20.3-0180	11/9/2020	12/31/2020	43.200.000
09	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD “LA NOBLEZA DE SAN VICENTE”, PARA LA ATENCION ALIMENTARIA Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA, CON OCASION A LA URGENCIA MANIFIESTA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19	CON-COP-001-2020	05/20/2020	07/20/2020	$30.000.000
10	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL	Convenio de asociación 02-2020	12/15/2020	12/30/2020	$16.620.300

	NIVEL 1 Y 2 DEL SISBÉN Y DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE MALTRATO (POR DESCUIDO, NEGLIGENCIA, ABANDONO), CONFORME LO DISPONE LA LEY 1276 DE 2009, LA LEY 1850 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ENTE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO-VALLE DEL CAUCA. Y CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD – LA NOBLEZA DE SAN VICENTE				
11	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS, PARA APOYAR PROYECTO ORIENTADO A LA ATENCION INTEGRAL Y COMPLEMENTARIA DE LA SALUD, FORTALECIENDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD, "LA NOBLEZA DE SAN VICENTE AÑO 2016"	248-1-17-014-2016	5/2/2016	11/2/2016	$117.927.060
12	CONVENIO INTERISTITUCIONAL	No. 021-2015 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA	6/23/2015	11/23/2017	$40.000.000
13	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y AFDMINISTRATIVO, PARA	No. 248-1-17-034-2015	07/25/2015	07/25/2015	$10.000.000

	APOYAR EL PROYECTO DE REALIZACION DEL REINADO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR BASADO EN LOS LINEAMIENTOS DE LA CORPORACION DEL ADULTO MAYOR VALLE DEL CAUCA, EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO				

Atentamente.

MARICEL GONZALES QUINTERO
Cc 29.477.143 El Cerrito Valle
Representante Legal

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	**CERTIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que **CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE** con Nit N° **800180793-5**, con el representante legal **ORLANDO BERMUDEZ ESCOBAR identificado** (a) con la cédula de ciudadanía N° **16857393**, tiene un convenio de asociación que se celebró con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Convenio número: 1.250.18.03-8446 DEL 28/06/2024

OTRO SI: 1.250.18.03-8446- 2 DEL 25/10/2024

ESTADO DEL CONVENIO: De acuerdo con el expediente se encuentra con acta de pago final y en proceso de liquidación.

Objeto: CONCURRIR CON AL FINANCIAMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 217 DE LA LEY 1955 DE 2019 EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS PARA EL CENTRO DE PROTECCION:

ATENCIÓN INTEGRAL – DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Prestar el servicio de atención integral a los adultos mayores institucionalizados acorde a la situación particular que cada beneficiario demande, en el marco de la Ley 1315 de 2009, artículo 1, dentro de las siguientes actividades:

- ALIMENTACIÓN: Compra de víveres y abarrotes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

• LAVANDERIA Y ROPERIA: Elementos de aseo.

• DOTACIÓN: Sábanas y toallas.

• ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y PRODUCTIVAS: Implementos para las actividades.

• AUXILIO EXEQUIAL: Póliza.

• ELEMENTOS DE ENFERMERÍA: Compra de implementos de enfermería.

• TALENTO HUMANO: Auxiliar de enfermería, Auxiliar de aseo, Auxiliar de cocina, Psicólogo, Trabajadora Social, Auxiliar de Gerontología, Cuidadores.

• OTROS: Fisioterapeuta.

PRODUCTO DEL CENTRO DE PROTECCION:

1. Informe de gestión de acuerdo con las actividades realizadas con sus respectivas evidencias, minutas de alimentación, contratos de prestación de servicios, certificados de experiencia (listado de asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado, actas, evidencia audiovisual (fotografías y/o videos, etc.)).

ACTIVIDADES TRANSVERSALES DEL CENTRO DE PROTECCION:

1. Realizar la caracterización de la población beneficiaria, teniendo en cuenta los requisitos o las condiciones de estas y del sistema integral del adulto mayor con el propósito establecido por la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, de conformidad con el formato que suministre el supervisor del convenio (en la plataforma SIAAM).

2. Cumplir con los estándares de atención para los servicios prestados, los establecidos en la Ley 1315 de 2009 y los decretos reglamentarios emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

3. El personal deberá contar, con al menos 6 meses de experiencia en trabajo con personas mayores, así mismo, deben contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores (Resolución 055 de 2018).

4. Suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, requerimientos y planes de mejora solicitados por LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA dentro de los cinco (5) días calendario a su recibo.

5. Facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor y del apoyo a la supervisión del convenio de LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, colaborar con él para el cabal cumplimientos de las labores de supervisión. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y evidencias que permitan corroborar la idónea prestación del servicio.

6. Reportar de manera inmediata a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, cualquier situación que ponga en riesgo la idónea operación del convenio.

7. Participar en los espacios establecidos por LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA para el seguimiento a la ejecución del convenio y el control social, y realizar las acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del convenio.

8. Desarrollar la ejecución del convenio de acuerdo con el plazo, especificaciones, presupuesto aprobado y a los lineamientos técnicos administrativos y de la supervisión.

9. Presentar a la supervisión bimensualmente, informes administrativos, técnicos y financieros, relacionados con el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes.

10. Responder por el pago de impuestos y demás gravámenes que cause la legalización del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

11. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos.

El Centro de Protección deberá realizar entregar la CARACTERIZACIÓN ACTUALIZADA DE BENEFICIARIOS, ante cualquier novedad presentada en el centro de protección, la cual debe ser reportada durante los 5 primeros días de cada mes al supervisor del convenio y al equipo de apoyo técnico a la supervisión. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, detallado de acuerdo con las actividades del proyecto, el cual debe ser aportado a la aprobación de inicio en la plataforma SECOP II, así como, la presentación de informes de acuerdo con el requerimiento del supervisor del convenio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CENTRO DE PROTECCION:

Son deberes y derechos del Centro de Protección, además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 los siguientes:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio, ejecutando todas las actividades estipuladas en la propuesta, y especificaciones técnicas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
2. invertir los recursos del presente convenio exclusivamente en el cumplimiento de su objeto.
3. Garantizar que el personal destinado para la ejecución del objeto contractual sea idóneo para desarrollar cada una de las actividades, así como disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio imparta la Entidad por conducto del funcionario designado para su supervisión.
5. Presentar informes bimensuales (describiendo cada una de las actividades, registro fotográfico, listados de asistencia y resumen de gastos con los soportes establecidos e informes parciales periódicos de los avances en las reuniones de seguimiento que se efectúen.
6. Presentar al supervisor del convenio dentro de los cinco (05) días siguientes a la terminación de este, informe final.
7. Permitir la participación de la comunidad. Los grupos de Personas Mayores y las veedurías ciudadanas como instrumentos de control para la administración de los recursos y del servicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

8. Suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de las labores de seguimiento, control y supervisión, facilitar los libros de registro, archivos, actas etc.
9. Reportar a la dependencia el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de realizar los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.
10. El centro de protección se compromete a obtener y actualizar las autorizaciones de funcionamiento expedida por la entidad competente, en caso de no tenerlas, conforme a los términos de Ley 1315 de 2009.

Responsabilidad del Centro de Protección. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurra durante la ejecución del convenio.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son deberes del DEPARTAMENTO además de las contenidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Brindar la asistencia técnica requerida por el Centro para la ejecuci6n del objeto convencional
2. Desembolsar el aporte convenido.
3. Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el conveniente, de manera oportuna.
4. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del Conveniente.5. Facilitar todos los medios, físicos, electrónicos y logísticos, así mismo los insumos necesarios para desarrollar las distintas actividades previstas en el convenio.
6. Colaborar para la interacción del Conveniente con los funcionarios de la Entidad

Valor: TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 35.500.000)

Fecha de inicio: 28 DE JUNIO DE 2024

Fecha de terminación: El plazo del presente convenio de asociación será hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2024, que se contaran a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	**CERTIFICACIÓN** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

CDP: 3500009620 DEL 23 DE ABRIL DE 2024

RPC: 4500038482 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

CDP DEL OTRO SI: 3500009843 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024

RPC DEL OTRO SI: 4500038890 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2024

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de febrero de 2025

KAREN RADA RAMÍREZ
Secretaria Desarrollo, Inclusión y Participación Social.
Gobernación del Valle del Cauca

Redactor y/o Transcriptor: Rosario Córdoba --Auxiliar Administrativo – Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión
Revisó y aprobó: Karen Yessenia Espinoza Mena– Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

La presente certificación no es válida sin estampillas.

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Rcbo No: 8901000000463258 C.C: 800187783-5
CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 46000
M51243401 29/01/2025 12:00:08 a.m. 1 DE 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	**CERTIFICACIÓN** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

I. Que el **CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE** con NIT N° **800180793-5**, con el representante legal **REINEL URBANO MONTOYA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **16859180**, tiene el siguiente convenio de asociación con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

I. Convenio número: 1.230.02-20-03-0180 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ESTADO DEL CONVENIO: De acuerdo al expediente se encuentra finalizado, con acta de liquidación y en proceso de cierre en la plataforma SECOP II.

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y DE EXPERIENCIA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, COMO INSTITUCIÓN QUE CONTRIBUYE A BRINDARLES UNA ATENCIÓN INTEGRAL, SIGUIENDO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1276 DE 2009, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTRO VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN EL VALLE DEL CAUCA."

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Se compromete en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, las normas vigentes y la propuesta técnica que hace parte integral del presente convenio. En ese sentido deberá cumplir con lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

A. Elaborar y entregar para aprobación el plan de trabajo para la ejecución del convenio a la supervisora del convenio asignada por la ordenadora del gasto, al día siguiente a la firma del acta de inicio.

Producto: Plan de trabajo para la ejecución del convenio.

B. Presentar un informe final de ejecución técnica, financiera, contable, administrativas y jurídicas a la terminación del plazo de ejecución del convenio.

Producto: Informe final de ejecución técnica, financiera, contable, administrativas y jurídica.

C. Gestionar ante entidades públicas o privadas, personas naturales o jurídicas, los recursos necesarios para complementar el aporte económico de la Gobernación del Valle, que garantice la financiación total del centro de protección en la atención integral de los adultos mayores a su cargo.

1. **FRENTE AL CUIDADO DIARIO:** Baño asistido, cambio de ropas, aseo personal, dietas balanceadas y complementarias, administración de medicamentos, toma de signos vitales, control de la hipertensión, diabetes y demás cuidados personales.
2. **FRENTE A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD:** Mediante el desarrollo de acciones educativas, dirigidas a los Adultos Mayores para promover el auto cuidado que permitan a los adultos realizar actividades dirigidas a promover su salud, reconocer y satisfacer sus necesidades con responsabilidad en las siguientes actividades:
3. **ACTIVIDAD FÍSICA TERAPEÚTICA:** Realizar terapias físicas. La actividad física regular para prevenir diversas disminuciones funcionales asociadas con el envejecimiento, en la práctica de la actividad física regular, es una de las prioridades como forma de prevención de enfermedades crónicas y la complicación de las ya presentes, especialmente en la tercera edad.
4. **ATENCIÓN MÉDICA INTERNA Y EXTERNA:** Prestar la atención médica con profesionales, con el fin de brindarle la atención a cada uno de los adultos mayores, elaborando el seguimiento y control con medicamentos, los cuales son ordenados por ellos y suministrados por el personal calificado del asilo de Ancianos, siguiendo las recomendaciones adecuadas en la dieta y el control de medicina.
5. **MANTENIMIENTO DE SALUD:** Brindar el cuidado diario a través de actividades orientadas a evitar la ocurrencia de enfermedades y accidentes, procurando conservar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

capacidad funcional de los adultos sanos, para realizar actividades básicas de vida diaria bajo supervisión y prestar atención a los adultos mayores con deterioro en sus capacidades funcionales, es por eso que el área de Fisioterapia y Enfermería tienen como objeto, orientar al adulto mayor acciones a la promoción de salud, encaminando sus actividades a la evaluación de riesgo de caídas y establecer un plan de intervención, el cual brinda los beneficios necesarios para mejorar la calidad de vida en ellos. El seguimiento de enfermedades de base se lleva a cabo a través del programa de PYP de cada EPS a que están afiliados.

6. **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** Brindar el servicio de alimentación (Desayuno, refrigerio en la mañana y se les proporciona alimentos bajos en sal, en la tarde almuerzo y comida). Conservando las normas alimenticias de dieta sana, rica en verduras, ensaladas, jugos de frutas, todos alimentos bajos en sal y azúcar, conforme a minutas del nutricionista.
7. **ACTIVIDADES OCUPACIONALES:** Brindar el servicio de actividades ocupacionales como actividades lúdicas, juegos de mesa y entretenimiento. El asilo deberá presentar los siguientes productos:
   A. Caracterización enfoque diferencial y sistematización de informe de gestión de beneficiarios, con la población beneficiaria aplicando la ficha de caracterización.
   B. Informe mensual de las acciones y actividades realizadas a favor de los Adultos Mayores, a favor de los soportes que acrediten el pago.
   C. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos)

ACTIVIDADES COMUNES:

1. Aportar la experiencia y el conocimiento acumulado en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del presente convenio.
2. Suministrar la información que se requiera para el proceso de planeación e implementación de cada uno de los objetivos del convenio.
3. Dar la orientación técnica a todas las acciones que se implementan en el marco del presente convenio, garantizando coherencia y articulación en las directrices impartidas.
4. Hacer seguimiento y garantizar el cumplimiento de los compromisos pactados.
5. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto del presente convenio.
6. Proponer en caso de ser procedente o necesario los mecanismos jurídicos, financieros y operacionales para la ejecución del presente convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

7. Dar crédito a los actores del convenio en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo.
8. Los demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución.

VALOR: CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 43.200.000)

CDP: 3500006891 DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

RPC: 4500033485 DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

FECHA DE ACTA DE INICIO: 09 DE NOVIEMBRE DEL 2020

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El plazo del presente convenio de asociación será hasta el 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, que se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

II. Que el **CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE** con NIT N° **800180793-5**, con el representante legal **REINEL URBANO MONTOYA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **16859180**, tiene el siguiente convenio de asociación con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

I. Convenio número: 1.230.02-13-04-0253 DEL 04 DE FEBRERO DEL 2022.

ESTADO DEL CONVENIO: De acuerdo al expediente se encuentra finalizado, con acta de liquidación y en proceso de cierre en la plataforma SECOP II.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y DE EXPERIENCIA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Prestar el servicio de atención integral a los adultos mayores institucionalizados acorde a la situación particular que cada beneficiario demande, en el marco de la canasta de servicios de la ley 1276 de 2009, dentro de las siguientes actividades:

1. ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL: Brindar servicio de acompañamiento psicosocial de manera permanente y preventiva a los adultos mayores institucionalizados, con acciones orientadas hacia su salud mental, manejo de pérdidas y duelo, resolución de conflictos, resiliencia, reconciliación personal y familiar, autocuidado, autoconfianza y en general, la intervención necesaria que arroje el resultado de las evaluaciones, orientado por personal idóneo.

PRODUCTOS: 1. Informe de atención psicosocial mensual, donde se dé cuenta del estado de la población a intervenir. 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos) 3. Listado de asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado. En el evento en que el beneficiario no pueda firmar, deberá sustituirse por la huella y si la huella no evidencia su identidad, deberá ser firmado al menos por dos testigos.

2. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD: Realizar promoción de estilos de vida saludable y atención en salud para la promoción y prevención que aporte al mejoramiento del estilo de vida de los adultos mayores institucionalizados, para lo cual se deberá:

A. Proporcionar atención básica en salud a los beneficiarios. (Realizar protocolo de intervención y atención a los beneficiarios diariamente)

B. Organizar, desarrollar e implementar un plan de cuidados adecuado para cada persona

C. Acompañar diariamente a los adultos mayores en sus actividades diarias dentro del centro de protección, manteniendo estrecha vigilancia, observando cambios en su estado de salud física o mental.

D. Apoyar y llevar control de los medicamentos que deben tomar los beneficiarios.

E. Atención básica en cuidados diarios como: baño asistido, cambio de ropas, aseo personal, dietas balanceadas y complementarias, administración de medicamentos, toma de signos vitales, control de la hipertensión, diabetes, y demás cuidados personales.

F. Realizar cuidado diario a través de actividades orientadas a evitar la ocurrencia de enfermedades y accidentes, procurando conservar la capacidad funcional de los adultos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

sanos para realizar actividades básicas de vida diaria bajo supervisión y prestar atención a los adultos mayores con deterioro en sus capacidades funcionales, desarrollando acciones a la promoción de salud encaminando sus actividades a la evaluación de riesgo de caídas y establecer un plan de intervención el cual brinde los beneficios necesarios para mejorar la calidad de vida en ellos. El seguimiento de enfermedades de base se lleva a cabo a través del programa de PYP de cada EPS a que están afiliados.

PRODUCTOS: 1. Informe de atención primaria en salud mensual (Protocolo de intervención y atención, plan de cuidados) 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos) 3. Listado de asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado. En el evento en que el beneficiario no pueda firmar, deberá sustituirse por la huella y si la huella no evidencia su identidad, deberá ser firmado al menos por dos testigos.

3. ALIMENTACIÓN: Brindar el servicio de alimentación a los adultos mayores institucionalizados, según minuta de alimentación para la dieta normal, a partir del cual se realizarán las derivaciones de dietas para las patologías más frecuentes en la población atendida. (Desayuno, refrigerio mañana y refrigerio tarde, almuerzo y comida). Conservando las normas alimenticias se les proporciona una dieta sana, rica en verduras, ensaladas, jugos de frutas, todos los alimentos bajos en sal y azúcar, conforme a minuta de nutricionista o técnico de alimentos.

PRODUCTOS: 1. Minuta de alimentos. 2. Informe de entrega del servicio de alimentación, acompañado de la evidencia del recibo de los mismos, por parte de cada uno de los beneficiarios (Listado de asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado. En el evento en que el beneficiario no pueda firmar, deberá sustituirse por la huella y si la huella no evidencia su identidad, deberá ser firmado al menos por dos testigos). 3. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos).

4. ACTIVIDADES OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE: Desarrollar actividades lúdicas y de ocupación del tiempo libre, idóneas para la población institucionalizada y de acuerdo a su capacidad funcional, suministrando los materiales y elementos para el desarrollo de las mismas.

PRODUCTOS: 1. Informe del desarrollo de las actividades de ocupación del tiempo libre realizadas, acompañado de la evidencia del recibo de las mismas, por parte de cada uno de los beneficiarios (Listado de asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado. En el evento en que el beneficiario no pueda firmar, deberá sustituirse por la huella y si la huella no evidencia su identidad, deberá ser firmado al menos por dos testigos). 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos). 3. Listado de elementos para el desarrollo de las actividades.

ACTIVIDADES TRANSVERSALES:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

1. Realizar la caracterización de la población beneficiaria, teniendo en cuenta los requisitos o las condiciones de las mismas y del sistema integral del adulto mayor con el propósito establecido por la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, de conformidad con el formato que suministre el supervisor del contrato (en la plataforma SIAAM).

2. Diseñar y desarrollar un protocolo de bioseguridad de los servicios, así como suministrar los elementos de bioseguridad a beneficiarios y colaboradores para la prestación de los servicios dando cumplimiento a las orientaciones para la mitigación del coronavirus (Covid-19), en Centros de Protección o larga estancia para Personas Mayores, en el marco de las medidas de aislamiento selectivo, publicado por el Ministerio de Salud y Protección, en el evento de que la actividad sea desarrollada con los recursos de la Gobernación.

3. Suministrar los elementos de enfermería para la actividad de atención primaria en salud de los beneficiarios, en el evento de que la actividad sea desarrollada con los recursos de la gobernación.

4. Realizar el servicio de aseo al centro de **protección y suministrar los elementos de aseo para el mantenimiento del mismo, en el evento de que la actividad sea desarrollada con los recursos de la gobernación.**

5. Suministrar los elementos de aseo personal para los beneficiarios del Centro de Protección, en el evento de que la actividad sea desarrollada con los recursos de la gobernación.

6. Contratar el servicio de manipulación de alimentos para preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, suministro y servicio de los alimentos, acorde a la minuta alimenticia, en el evento de que la actividad sea desarrollada con los recursos de la Gobernación.

7. Garantizar los espacios físicos adecuados, contar con ambientes limpios y sin malos olores, en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libre de ruidos y contaminación, área de estar o solario iluminado, ventilado, cuenta con área ventilada destinada para comedor.

8. Suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, requerimientos y planes de mejora solicitados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA dentro de los cinco (5) días calendario a su recibo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

9. Facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor y del apoyo a la supervisión del convenio de LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registros, archivos, actas, consolidados y evidencias que permitan corroborar la idónea prestación del servicio.

10. Reportar de manera inmediata a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, cualquier situación que ponga en riesgo la idónea operación del contrato.

11. Participar en los espacios establecidos por LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para el seguimiento a la ejecución del contrato y el control social, y realizar las acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del contrato.

12. Desarrollar la ejecución del contrato de acuerdo con el plazo, especificaciones, presupuesto aprobado y a los lineamientos técnicos administrativos y de la supervisión.

13. Presentar a la supervisión cuando lo requiera, informes administrativos, jurídico, financieros, contables y de gestión de entrega relacionados con el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. Los desembolsos deben hacerse previa presentación del informe de avance técnico y financiero que refleje las actividades realizadas en los meses de atención, de conformidad con el cronograma de ejecución, revisado y avalado por el supervisor del contrato, y presentación de la certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales, acompañada de una certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

14. Responder por el pago de impuestos y demás gravámenes que cause la legalización del contrato.

15. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos necesarios para complementar el aporte económico de la Gobernación del Valle, que garantice la financiación total del centro de protección en la atención integral de los adultos mayores a su cargo.

PRODUCTOS:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CARACTERIZACION ACTUALIZADA EN LA PLATAFORMA SIAAM, ante cualquier novedad presentada en el centro de protección, la cual debe ser reportada durante los 5 primeros días de cada mes al supervisor del convenio y al equipo de apoyo técnico a la supervisión.

PLAN DE TRABAJO y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, detallado de acuerdo a las actividades del proyecto, el cual debe ser aportado a la firma de suscripción del acta de inicio, así como, la presentación de informes de acuerdo al requerimiento del supervisor del convenio.

Valor: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 15.600.000)

CDP: 3500007902 DEL 08 DE ENERO DEL 2022

RPC: 4500035156 DEL 04 DE FEBRERO DEL 2022

FECHA DE ACTA DE INICIO: 04 DE FEBRERO DEL 2022

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El plazo del presente convenio de asociación será hasta **EL 30 DE JUNIO DEL 2022**, que se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del 2024

KAREN RADA RAMÍREZ
Secretaria Desarrollo Social y Participación
Gobernación del Valle del Cauca

La presente certificación no es válida sin estampillas.

Redactor y/o Transcriptor: Rosario Córdoba3 – Auxiliar Administrativo – Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión
Revisó y aprobó: Karen Yessenia Espinoza Mena – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	15/08/2018

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	**CERTIFICACIÓN** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

2	Se incluye el ítem "Fecha de terminación del contrato".	16/01/2023

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Andrés Felipe Quintero Reyes	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administración del MIPG Acta N.001
Cargo: Abogado Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 04/01/2023	Fecha: 04/01/2023	Fecha: 16/01/2023

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Recibo No: [illegible] C.C: [illegible]
CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA
SECRETARIA DE BARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDA
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: [illegible]
[illegible] 23/04/2024 12:34:40 p.m. 1 DE 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 9901000000008547643 FECHA EXPEDICION 23/04/2024

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA C.C O NIT: 800180793

DEPENDENCIA: SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA ORDEN DEPARTAMENTAL

ACTO O DOCUMENTO: CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS DPTO

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 42.800 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 42.800 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 1143945642

DESCRIPCION DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,2% DEL SMLV PRO-UCEVA	2600	2600	0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	5200	5200
V/R EST. PRO-CULTURA DEPTAL LV6	5300	5300	0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	5200	5200
0,4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE	5200	5200	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL 0,3	14100	14100
0,4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO	5200	5200			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4

AnyScanner

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	**CERTIFICACIÓN** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que el CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VIVENTE con Nit N°800180793-5, con el representante legal el Sr. REINEL URBANO MONTOYA identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 16.859.180 de Cali (V), celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente convenio de asociación con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Convenio número: 0140-19-01-2878

Fecha de Acta de Inicio: 10 de agosto de 2017

Objeto: Mejorar las condiciones de bienestar de los Adultos Mayores de los niveles 1 y 2 del SISBEN en estado de vulnerabilidad en el Municipio de CERRITO, a treves de los Centros Vida y Centro de Protección, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 1276 de 2009.

Actividades Generales:

1. Dar cumplimiento al plan de mejoramiento formulado al Centro de Protección, como producto de la inspección realizada por la Secretaria de Salud Departamental para verificar cumplimiento de estándares de calidad.
2. Garantizar la atención de los adultos mayores institucionalizados en el Centro de protección, de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1315 de 2009.
3. Dar cumplimiento a los requisitos consagrados en la Ley 1276 de 2009, en particular sobre priorización de beneficios, estructura organizativa de los Centros Vida y Servicios Mínimos a prestar. Si la opresión del Centro Vida es contratada con un particular, deberá verificar la idoneidad del contratista y exigir que cumpla con los requisitos mencionados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

4. Dar cumplimiento a la resolución 024 del 11 de enero de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social donde se establecen los requisitos mínimos esenciales para la operación de los Centros Vida.
5. Dotar al Centro Vida de elementos necesarios para su operación.
6. Ejecutar los recursos entregados en virtud del presente convenio en los términos del proyecto presentado al Departamento del Valle.

Actividades Específicas:

1. Aportar al convenio la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), Recursos de destinación específica, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500006360 del 09 de octubre de 2019. **ITEM: 1** Valor: 282.168.460. COP Apropiación Presupuestal: 2-1030/1151/2-3211100420/0710507010100000/pi07100420110107: ESTAMP ADULTO MAYOR /SRIA DESARR SOCIAL/MEJO. DE LAS COND.P/FORTALECIMIENTO DE CENTRO/DOTARY PONER EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR, EN CONCURRENCIA CON LOS MUNICIPIOS, CONCORDANCIA CON LA LEY 1276/2009. Posición presupuestaria: 2-3211100420 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN A TRAVES DE LOS CENTROS DE BINESTAR DEL ANCI. Cuenta Mayor: 5507060700 sector Desarr Comunitario, en los términos y condiciones de la cláusula tercera del presente convenio.
2. Efectuar los desembolsos de los aportes al presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTCIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA y la disponibilidad del P.A.C en la forma establecida.
3. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la NOBLEZA en el desarrollo de las actividades a ejecutar durante la vigencia del convenio. Esta obligación se realizará a través de un supervisor y/o interventor designado para los efectos.
4. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo.
5. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Valor: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000)

Plazo: El plazo del presente convenio interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2017, que se contaran a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CDP: 3500004145
RPC: 4500018491

Convenio número: 1.230.02-20.3-5506

Fecha de Acta de Inicio: 26 de noviembre de 2018

Objeto: Aunar esfuerzos, económicos, logísticos, técnicos, humanos, y de experiencia para mejorar las condiciones de bienestar de los adultos Mayores de los niveles 1 y 2 del SISBEN en estado de vulnerabilidad institucionalizados en el Centro de Bienestar del anciano, CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDADA LA NOBLEZA SAN VICENTE, en el Municipio de EL CERRITO como institución que contribuye a brindarles una atención integral siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 1276 de 2009 y 1850 de 2017.

Actividades Generales:

1. Dar cumplimiento al plan de mejoramiento formulado al Hogar del Anciano, como producto de la inspección realizada por la Secretaria de Salud Departamental para verificar su cumplimiento de estándares de calidad.
2. Garantizar la atención de los Adultos Mayores institucionalizados en el Centro de Protección, de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1315 de 2009.
3. Dotar el Centro de Protección con los implementos relacionados en el proyecto presentado al Departamento.
4. Ejecutar los recursos entregados en virtud del presente convenio en los términos del proyecto presentado al Departamento del Valle para la vigencia 2018.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

5. Aportar el personal administrativo necesario para el funcionamiento del Centro de Hogar del Adulto Mayor, el personal de cocina y los cuidadores según estándares establecidos en la resolución 024 del 11 de enero de 2017 y 055 de 2018, expedidas por el Ministerio DE Salud y Protección Social.
6. Presentar a LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, acorde al cronograma establecido, las certificaciones e informes de gestión a que haya lugar.
7. Suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, requerimientos y planes de mejora solicitados por LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA dentro de los (5) días a su recibo.
8. Facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor del convenio de LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y evidencias que permitan corroborar la idónea prestación del servicio.
9. Reportar de manera inmediata a LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, cualquier situación que ponga en riesgo la idónea la idónea operación del convenio.
10. Permitir y facilitar a los organismos de control y a la comunidad el ejercicio de control sobre el convenio.
11. Participar en los espacios establecidos por LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA para el seguimiento a la operación del convenio y el control social, y realizar las acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del convenio. La NOBLEZA deberá participar en los comités que establezca LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para tal efecto que se le convocara oportunamente.
12. Desarrollar la operación del convenio de acuerdo con el plazo, especificaciones, presupuesto aprobado y a los lineamientos técnicos administrativos.
13. Presentar a la supervisión, informes financieros, contables y de gestión de entrega relacionados con el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes.
14. Responder por el pago de impuestos y demás gravámenes que cause la legalización del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

15. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos.

Actividades Específicas:

1. Aportar al Convenio la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (20.000.000), Recursos de destinación específica, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500005583 del 2 de octubre de 2018 **ITEM:** 1 Valor 150.000.000 COP Apropiación Presupuestal N° 1-1030/1151/2-3211100420/0710507010100000/PI07100420110102: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR /SRIA DESARR. SOCIAL/MEJO DE LAS COND.P/FORMTALECIMIENTO DE CENTRO/DOTA. Y FUNC, DE. Proyecto PI07-100420, elemento PEP PI07-100420/1/101/02. DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN CONCURRECIA CON LOS MUNICIPIOS, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 1276 DE 2009. Posición presupuestaria: 2-3211100420 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO. Cuenta Mayor: 5507060700 Sector Desarrollo Comunitario, en los términos y condiciones de la cláusula tercera del presente convenio.
2. Efectuar los desembolsos de los aportes al presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA y la disponibilidad del P.A.C en la forma establecida.
3. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la NOBLEZA en el desarrollo de las actividades a ejecutar durante la vigencia del convenio. Esta obligación de realizará a través de un supervisor y/o interventor designado para los efectos.
4. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo.
5. Las demás, que de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos.

Valor: VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (20.000.000)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Plazo: El plazo del presente convenio interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2018, que se contaran a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CDP: 3500005583
RPC: 4500027225

Convenio número: 1.230.02-20.3-6165

Fecha de Acta de Inicio: 29 de noviembre de 2019

Objeto: Aunar esfuerzos, económicos, logísticos, técnicos, humanos y de experiencia para mejorar las condiciones de bienestar de los Adultos Mayores de los niveles 1 y 2 del SISBN en estado de vulnerabilidad institucionalizados en el centro de bienestar del anciano, CENRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA SAN VICENTE, en el Municipio de EL CERRITO como institución que contribuye a brindarles una atención integral siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 1276 de 2009 y 1850 de 2017.

Actividades Generales:

1. Dar cumplimiento al plan de mejoramiento formulado al Hogar del Anciano, como producto de la inspección realizada por la Secretaria de Salud Departamental para verificar cumplimiento de estándares de calidad.
2. Garantizar la atención de los Adultos Mayores institucionalizados en el Centro de Protección, de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1315 de 2009.
3. Dotar el Centro de Protección con los implementos relacionados en el proyecto presentado al Departamento.
4. Ejecutar los recursos entregados en virtud del presente convenio en los términos del proyecto presentado al Departamento del Valle para la vigencia 2019.
5. Aportar el personal administrativo necesario para el funcionamiento del Centro de Hogar del Adulto Mayor, el personal de cocina y los cuidadores según estándares establecidos en la resolución 024 del 11 de enero de 2017 y 055 de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

6. Presentar a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, acorde al cronograma establecido, las certificaciones e informes de gestión a que haya lugar.
7. Suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, requerimientos y planes de mejora solicitados por LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA dentro de los cinco (5) días a su recibo.
8. Facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor del convenio de LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, colaborar con él para el cabal cumplimientos de las labores de supervisión. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y evidencias que permitan corroborar la idónea prestación del servicio.
9. Reportar de manera inmediata a LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓNDEL VALLE DEL CAUCA, cualquier situación que ponga en riesgo la idónea operación del convenio.
10. Permitir y facilitar a los organismos de control y ala comunidad el ejercicio de control sobre el convenio.
11. Participar en los espacios establecidos por LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA para el seguimiento a la operación del convenio y el control social y realizar las acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del convenio. La NOBLEZA deberá participar en los comités en los comités que establezca LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, para el efecto se le convocará oportunamente.
12. Desarrollar la operación del convenio de acuerdo con el plazo, especificaciones, presupuesto aprobado y a los lineamientos técnicos administrativos.
13. Presentar a la supervisión, informes financieros, contables y de gestión de entrega relacionados con el avance de ejecución del convenio con sus respecticos soportes.
14. Responder por el pago de impuestos y demás gravámenes que causen la legalización del convenio.
15. Las demás que de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sen necesarias para el cabal logro de los objetivos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Actividades Específicas:

6. Aportar al convenio la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), Recursos de destinación específica, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500006360 del 09 de octubre de 2019. **ITEM: 1** Valor: 282.168.460. COP Apropiación Presupuestal: 2-1030/1151/2-3211100420/0710507010100000/pi07100420110107: ESTAMP ADULTO MAYOR /SRIA DESARR SOCIAL/MEJO. DE LAS COND.P/FORTALECIMIENTO DE CENTRO/DOTARY PONER EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR, EN CONCURRENCIA CON LOS MUNICIPIOS, CONCORDANCIA CON LA LEY 1276/2009. Posición presupuestaria: 2-3211100420 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN A TRAVES DE LOS CENTROS DE BINESTAR DEL ANCI. Cuenta Mayor: 5507060700 sector Desarr Comunitario, en los términos y condiciones de la cláusula tercera del presente convenio.
7. Efectuar los desembolsos de los aportes al presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTCIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA y la disponibilidad del P.A.C en la forma establecida.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la NOBLEZA en el desarrollo de las actividades a ejecutar durante la vigencia del convenio. Esta obligación se realizará a través de un supervisor y/o interventor designado para los efectos.
9. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo.
10. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos.

Valor: CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (40.000.000)

Plazo: El plazo del presente convenio interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2019, que se contaran a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CDP: 3500006360
RPC: 4500032577

Convenio número: 1.230.02-20.3-0180

Fecha de Acta de Inicio: 09 de noviembre de 2020

Objeto: Reconocimiento, restablecimiento y aplicación de los derechos humanos, sentar las bases para la implementación exitosa y progresiva de la política pública de Derechos Humanos y el fomento de un nuevo paradigma de relacionamiento entre garantes y titulares de derechos.

Actividades Generales:

1. Aportar la experiencia y el conocimiento acumulado, en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del presente convenio.
2. Suministrar la información que se requiera para el proceso de planeación e implementación de cada uno de los objetivos del convenio.
3. Dar la orientación técnica a todas las acciones que se implementan en el marco del presente convenio, garantizando coherencia y articulación en las directrices impartidas.
4. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimento de los compromisos pactados.
5. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto del presente convenio.
6. Proponer en caso de ser procedente o necesario los mecanismos jurídicos, financieros y operacionales para la ejecución del presente convenio.
7. Dar crédito a los actores del convenio en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución.

Actividades Específicas:

A. Elaborar y entregar para aprobación el plan de trabajo para la ejecución del contrato a la supervisora del contrato asignada por la ordenadora del gasto, al día siguiente a la firma del acta del inicio. Producto: Plan de trabajo para la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

B. Presentar un informe final de ejecución del proyecto. Producto: Informe final de ejecución técnica, financiera, contable administrativas y jurídica.
C. Gestionar ante entidades públicas o privadas, personas naturales o jurídicas los recursos necesarios para complementar el aporte económico de la Gobernación del Valle, que garantice la financiación total del centro de protección en la atención integral de los adultos mayores a su cargo.
   1. **FRENTE AL CUIDADO DIARIO:** Baño asistido, cambio de ropas, aseo personal, dietas balanceadas y complementarias, administración de medicamentos, toma de signos vitales, control de hipertensión, diabetes y demás cuidados personales.
   2. **FRENTE A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD:** Mediante el desarrollo de acciones educativas dirigidas a los Adultos Mayores para promover el auto cuidado que permitan a los adultos realizar actividades dirigidas a promover su salud, reconocer y satisfacer sus necesidades con responsabilidad en las siguientes actividades.
   3. **ACTIVIDAD FISICA TERAPEUTICA:** Realizar terapias físicas. La actividad para prevenir diversas disminuciones funcionales asociadas con el envejecimiento, en la practica de la actividad física regular es una de las prioridades como forma de prevención de enfermedades crónicas y la complicación de las ya presentes especialmente en la tercera edad.
   4. **ATENCIÓN MÉDICA INTERNA Y EXTERNA:** Prestar la atención medica con profesionales con el fin de brindarle la atención a cada uno de los Adultos Mayores, elaborando el seguimiento y control con medicamentos, los cuales son ordenados por ellos y suministrados por el personal calificado del Asilo de ancianos, siguiendo las recomendaciones adecuadas en la dieta y el control de la medicina.
   5. **MANTENIMIENTO DE LA SALUD:** Brindar el cuidado diario a través de actividades orientadas a evitar la ocurrencia de enfermedades y accidentes, procurando conservar la capacidad funcional de los adultos sanos para realizar actividades básicas de vida diaria bajo supervisión y prestara atención a los adultos mayores con deterioro en sus capacidades funcionales, es por eso que el área de Fisioterapia y Enfermería tienen como objeto orientar al Adulto Mayor acciones a la promoción de salud encaminando sus actividades a la evaluación de riesgo de caídas y establecer un plan de intervención el cual brinde los beneficios necesarios para mejorar la calidad de vida en ellos, el seguimiento de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

enfermedades de base se lleva a cabo a través del programa PYP de cada EPS a que están afiliados.

6. **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** Brindar el servicio de alimentación (Desayuno, refrigerio (mañana y tarde, almuerzo y comida). Conservando las normas alimenticias se les proporciona una dieta sana, rica en verduras, ensaladas, jugos de frutas, todos los alimentos bajos en sal y azúcar, conforme a minutas de nutricionista.
7. **ACTIVIDADES OCUPACIONALES:** Brindar el servicio de actividades ocupaciones como: actividades lúdicas, juegos de mesa y entretenimiento. El asilo deberá presentar los siguiente PRODUCTOS: 1. Caractización con enfoque diferencial y sistematización de la población beneficiaria aplicando la ficha de caracterización. 2. Informe de gestión mensual de las acciones y actividades realizadas a favor de los beneficiarios, con los respectivos soportes que acrediten el pago. 3. Evidencia audiovisual (Fotografías y/ videos)

Valor: CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($43.200.000)

Plazo: El plazo del presente convenio interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2020, que se contaran a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CDP: 3500006891
RPC: 4500033485

Se expide para efectos de uso del interesado.
Dada en Santiago de Cali, al 12 de agosto del 2021

LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY
Secretaria Desarrollo Social y Participación del Valle del Cauca (E)

Revisó: Segundo Cortés Ortiz- subdirector Técnico.
Elaboró: Laura Calvo Ramirez – Auxiliar Administrativo

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Robo No: [illegible] C.C: [illegible]
CENTRO HOGAR TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICEN
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CRIDA
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: [illegible]
[illegible] 1 DE 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.